Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- – DIASE – GRULO 20.1

Bogotá D.C. 01 de abril de 2026

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRÉS CARDENAS SIERRA
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)
Transversal 23 # 96-13 chico norte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 05-1-10005-25 marzo 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2026	Hasta	01/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-014772-DIASE del 29/07/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto a la señorita Capitán JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO, Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-019766-DIASE del 02/10/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA Responsable Servicios Generales DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022695-DIASE del 08/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor del Contrato del asunto a la señorita Capitán JULIETH ALEJANDRA QUINTERO NAVARRO, Jefe Grupo Logístico DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-024331-DIASE del 02/12/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como Supervisor

del Contrato del asunto al señor Intendente jefe CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA, Almacenista de Intendencia DIASE.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001074-DIASE del 14/01/2026, el señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión encargado, nombró como Supervisor del Contrato del asunto al señor Intendente jefe ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Almacenista de Armamento DIASE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

NÚMERO	COMUNICACIÓN OFICIAL	MES
1	GS-2025-008833-DIASE	Abril
2	GS-2025-010582-DIASE	Mayo
3	GS-2025-012746-DIASE	Junio
4	GS-2025-015055-DIASE	Julio
5	GS-2025-017343-DIASE	Agosto
6	GS-2025-019611-DIASE	Septiembre
7	GS-2025-021817-DIASE	Octubre
8	GS-2025-024296-DIASE	Noviembre
9	GS-2026-000180-DIASE	Diciembre
10	GS-2026-002557-DIASE	Enero
11	GS-2026-005107-DIASE	Febrero

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	05-1-10005-25
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE (OFICINAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
Contratista	HNN ARANGO & CIA S.A.S
Representante legal	JUAN FERNANDO UPEGUI KAUSEL
Valor inicial del contrato	DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.402.156.610), IVA incluido y demás gravámenes de ley.
Valor adiciones del contrato	Vigencias futuras 2026 OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.718.870,00), IVA incluido y demás gravámenes de ley
Valor total del contrato	TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.202.875.480,00), IVA incluido y demás gravámenes de ley.
Plazo de ejecución inicial	meses (9) meses contados a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2025

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/03/2026
Adiciones	01
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de las funciones asignadas como supervisor del contrato de arrendamiento del bien inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, se llevaron a cabo las siguientes acciones durante el mes de Diciembre:

1. **Verificación de la ejecución del contrato a cabalidad**: se realizó el seguimiento a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento, verificando que el inmueble se mantuviera en condiciones óptimas para su uso institucional.

2. **Cumplimiento de las obligaciones legales del contratista**: durante el periodo evaluado, el contratista cumplió con todas las obligaciones legales y contractuales, el mantenimiento preventivo del inmueble para evitar afectaciones estructurales y la disposición permanente para atender cualquier requerimiento relacionado con el uso del bien.

3. **Ausencia de novedades en las instalaciones**: en el transcurso del mes de Diciembre no se reportaron novedades, incidentes ni alteraciones en las condiciones físicas, técnicas o funcionales del inmueble arrendado. El bien se mantuvo en condiciones normales de operación, sin requerir intervenciones adicionales o reportes de mantenimiento extraordinario.

4. Ejecución de las funciones como supervisor del contrato: Se desarrollaron las actividades de supervisión conforme a la normatividad vigente, comunicación constante con el contratista. Estas acciones permitieron garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.

5. Mediante correo electrónico institucional se allego la factura electrónica No. V612 6120003145 de fecha 02/12/2025, por un valor de doscientos sesenta y seis millones novecientos seis mil doscientos noventa pesos ($266.906.290), no se presentó observaciones.

6. Mediante comunicación oficial No. Comunicación Oficial No. GS-2025-024299-DIASE de fecha 02/12/2025, se generó la constancia de recibido a satisfacción de bienes y servicios para el trámite y pago de la factura No. V612 6120003145 de fecha 02/12/2025, por un valor de doscientos sesenta y seis millones novecientos seis mil doscientos noventa pesos ($266.906.290).

7. Mediante comunicación oficial No. Comunicación Oficial No. AE-2026-000528-DIASE de fecha 21/01/2026, se generó la constancia de recibido a satisfacción de bienes y servicios para el trámite y pago de la factura No. V612 6120003173 de fecha 13/01/2026, por un valor de doscientos sesenta y seis millones novecientos seis mil doscientos noventa pesos ($266.906.290).

8. Se realizo tramite de constancia de recibido a satisfacción de bienes y servicios para el trámite y pago de la factura No. V612 6120003227 de fecha 05/03/2026, por un valor de doscientos sesenta y seis millones novecientos seis mil doscientos noventa pesos ($266.906.290), de lo cual se espera el pago de la mismo, teniendo en cuenta que no se cuenta con PAC disponible.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración ó a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. El inmueble contará con las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de ley establecidos en la normatividad vigente para la prevención y control de desastre, de manera opcional, contar con sistemas de alerta, señalización, puertas de acceso y chapa de seguridad a su ingreso.	SI	
Reparaciones y mantenimientos estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**. El contratista efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes.	SI	

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	SI	
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 así como de las demás estipulaciones le serán aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la citada Ley.	SI	
Realizar el pago del impuesto predial y demás contribuciones que genere el inmueble.	SI	
Reparaciones estructurales necesarios para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del **CONTRATISTA**.	SI	
Las demás obligaciones contenidas en la minuta del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si_x_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Inmueble para el funcionamiento de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, con un área construida mínimo de 3500 m^2 y espacio para la ubicación mínima de 200 puestos de trabajo debe tener ingreso independiente y su construcción máxima de 15 años.	X	
2	El inmueble debe estar ubicado en el Área urbana de la ciudad de Bogotá Distrito Capital – Edificación independiente, sin sitios comerciales adyacentes.	X	
3	El inmueble deberá ser entregado para entero goce y usufructo en el marco de la labor misional de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X	
4	**AUDITORIO:** Se deberá tener espacio disponible y suficiente para la ubicación de un auditorio para mínimo 150 personas sentadas.	X	
5	**PARQUEADEROS:** Mínimo 40 parqueaderos habilitados al interior del bien a entregar en arrendamiento.	X	
6	**CAFETERÍA O COMEDOR:** Deberá contar con área libre que permita la ubicación de televisión, electrodomésticos, mostrador, estantería, 10 mesas y 40 sillas para el bienestar y servicio del cliente interno y externo.	X	
7	**EQUIPOS:** Disponibilidad y dotación de ascensor, sistema de puertas mecánico para acceso a la edificación, planta eléctrica, sistema de bombas y tanque de reserva de agua potable.	X	
8	**ESPACIO PARA ARMERILLO DIASE:** Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser	X	

	destinado como depósito o Armerillo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.		
9	**ESPACIO PARA BODEGA DE INTENDENCIA:** Espacio levantado en ladrillo o concreto, que ofrezca la seguridad necesaria para ser destinado como depósito y/o bodega para el almacén de intendencia.	X	
10	**SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS:** El inmueble deberá tener habilitado el sistema de bombeo de agua para atención de emergencias tipo incendio.	X	
11	**BATERIAS SANITARIAS MINIMAS REQUERIDAS: UNIDADES SANITARIAS** / **CANTIDAD MINIMA** INDIVIDUALES Director, subdirector, Oficina piso 5 y Guardia: 4 BATERIAS DE HOMBRES (Mínimo con 2 LAVAMANOS, 2 SANITARIOS y 2 ORINALES): 4 BATERIAS DE MUJERES (Mínimo 3 LAVAMANOS y 3 SANITARIOS): 4	X	
12	SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble debe tener habilitados los servicios públicos de agua, aseo, acueducto, alcantarillado, energía y acometida para telefonía fija y transferencia de datos los cuales serán asumidos por el arrendatario.	X	
13	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO: las reparaciones estructurales necesarias para el normal funcionamiento del inmueble serán a cargo del arrendador. El arrendatario efectuará las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes, igualmente realizará el mantenimiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del inmueble, previa coordinación con el arrendador.	X	
14	Se debe anexar los siguientes documentos: certificado de libertad, certificado de catastro, paz y salvo de pago de impuestos.	X	
15	Las instalaciones deben contar con el sistema de sismo resistencia	X	
16	El inmueble debe estar al día en el pago de impuestos	X	
17	Las instalaciones no deben prestar riegos de humedad, goteras e inundación	X	
18	**ADECUACIONES Y MODIFICACIONES**: El propietario deberá facultar a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, para hacer adecuaciones o modificaciones e instalaciones técnicas, electrónicas, eléctricas, sanitarias y de telecomunicaciones internas y externas del inmueble que sean necesarias para el desarrollo de la misionalidad de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. Igualmente deberá autorizar las adecuaciones de distribución y amueblamiento de las oficinas y espacios necesarios para el servicio requeridas en el inmueble para su óptimo funcionamiento o uso.	X	

19	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Mediante comunicación oficial GS-2025-002002-DIASE de fecha 28/01/2025 se emite concepto así: De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices Todos los contratos deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas. El proponente deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y este hará parte integral del contrato, los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de confiabilidad y de ser necesarios un estudio de credibilidad y confianza al personal que prestará los servicios. el oferente permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.	X	
20	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Mediante mensaje de datos No 0337/DIASE-GUTAH de fecha 20/02/2025 se emite concepto así:	X	

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El oferente manifiesta conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: • Decreto 1072 del 20 05 2015 "por medio del cual Se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", en consecuencia, tomarán las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo y exonera la policía de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. • Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"		
21	**SISTEMA AMBIENTAL:** Mediante correo electrónico No 0159 DIASE-PLANE, del 23/01/2025 se emite concepto así: criterios ambientales que deberán incluirse en el contrato "ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN", en atención a la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección, así: Requisitos en materia ambiental: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras públicas sostenibles Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que	X	

dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista (En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita)

4. Otros criterios ambientales para considerar

4.4 en materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.
Sistema de Gestión Ambiental: el inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendamiento.

El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficiente y de no contar con ello deberá dejar constancia de compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción).

El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos que se generan en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20/12/2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.

El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de la ley para prevención, control de desastre y riesgos ambientales.

En lo posible el bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.

Requisitos Informativos en materia ambiental:
Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:

Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.

Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

	Requerimientos para supervisores de contratos: Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. Además, deberá diligenciar la matriz de "IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES PARA TERCEROS" el cual se encuentra disponible en la Suite Visión Empresarial con el código 1DS-FR-0029 y deberá ser enviado una copia al correo institucional diase.plane@policia.gov.co, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó novedades, situaciones anormales o de relevancia

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos setenta y siete (365) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando un total de ochenta y siete (0) días calendario para su finalización. Este seguimiento temporal permite llevar un control preciso del avance contractual, asegurando que se mantenga dentro del cronograma establecido.

3. FORMAS DE PAGO

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto

para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica – SIIF Nación*".

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.202.875.480,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.202.875.480,00	100%
Valor total facturado	$ 3.202.875.480,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$266.906.290,00	8,33%
Valor pagado	$ 2.935.969.190,00	91,67%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 266.906.290	01/04/2025 al 30/04/2025	$ 266.906.290	V612 6120002938	$ 250.497.160	$ 16.409.130	10253225
2	$ 266.906.290	01/05/2025 al 31/05/2025	$ 266.906.290	V612 6120003463	$ 250.497.160	$ 16.409.130	10258925
3	$ 266.906.290	01/06/2025 al 30/06/2025	$ 266.906.290	V612 6120003938	$ 250.497.160	$ 16.409.130	10234924
4	$ 266.906.290	01/07/2025 al 31/07/2025	$ 266.906.290	V 612 6120003915	$ 250.497.160	$ 16.409.130	244000625
5	$ 266.906.290	01/08/2025 al 31/08/2025	$ 266.906.290	V 612 6120003941	$ 250.497.160	$ 16.409.130	264859725
6	$ 266.906.290	01/09/2025 al 30/09/2025	$ 266.906.290	V612 6120004067	$ 250.497.160	$ 16.409.130	355878825
7	$ 266.906.290	01/10/2025 al 31/10/2025	$ 266.906.290	V612 6120005094	$ 250.497.160	$ 16.409.130	380777625
8	$ 266.906.290	01/11/2025 al 30/11/2025	$ 266.906.290	V612 6120005120	$ 250.497.160	$ 16.409.130	451747725
9	$ 266.906.290	01/12/2025 al 31/12/2025	$ 266.906.290	V612 6120005140	$ 250.497.160	$ 16.409.130	8441825
10	$ 266.906.290	01/01/2026 AL 30/01/2026	$ 266.906.290	V612 6120003173	$ 250.497.160	$ 16.409.130	8508625
11	$ 266.906.290	01/02/2026 AL 28/02/2026	$ 266.906.290	V1216120003200	$ 250.497.160	$ 16.409.130	33354025
12	$ 266.906.290	01/03/2026 AL 31/03/2026	$ 266.906.290	V612 6120003227			

3.2 Entrada de Bienes

No aplica

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener el procedimiento actual de gestión contractual y financiera, dado que el pago correspondiente al presente contrato se efectuó de manera oportuna y con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Área Administrativa y Financiera. Este cumplimiento contribuye al adecuado desarrollo del contrato y garantiza la transparencia en la ejecución de los recursos.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas

Atentamente,

Intendente jefe **ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS**
Almacenista de Armamento DIASE
Supervisor Contrato No. 05-1-10005-25
Correo electrónico: diase.grulo-gumas@policia.gov.co
Celular: 319-4853013